



Resolución Administrativa

Miraflores, 29 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente 24-016340-001, de fecha 20 de agosto de 2024, Doña **Málaga Guerra Nadja Paola**, personal nombrado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", solicita licencia por lactancia materna correspondiente a (01) una hora diaria al inicio de su jornada laboral; de acuerdo a la Ley N°27240; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna, y su modificatoria, establece: *"La Madre trabajadora, al término del periodo posnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento"*;

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", el mismo que en el capítulo IX De los derechos de los servidores, en el artículo 108° establece *"Las servidoras, al término del periodo post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad". de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna"*;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de agosto de 2024, la servidora **Málaga Guerra Nadja Paola**, solicita se haga efectivo una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna al inicio de su jornada laboral;

Que, mediante Informe Técnico N°153-ETFCABP-N°107-2024-BP-OP-HEJCU, emitido por la Coordinación de Trabajo Funcional del Trabajo Control de Asistencia, Registro y Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, concluye declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre Licencia por lactancia materna a la servidora Málaga Guerra Nadja Paola; y, para el efecto presenta Acta de Nacimiento N° 93828544 de su menor hija, Ellorie Alejandra Bautista Málaga, documento necesario para otorgar licencia prevista en la Ley N° 27240 y sus modificatorias; se le concede el derecho a una hora de licencia por lactancia materna, que se hará efectivo una hora diaria al inicio de su jornada laboral;



L. LOCONI

Que, al existir los elementos que permiten la aplicación de la eficacia anticipada de conformidad en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que para que proceda la eficacia anticipada de los actos administrativos deben concurrir las siguientes condiciones: (i) si fuese más favorable a los administrados; (ii) que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; (iii) que existiera a la fecha a la que se pretenda retrotraer dicha eficacia el supuesto hecho justificado para su adopción. Debe emitirse el acto administrativo correspondiente al permiso por lactancia materna a partir del 16 de agosto de 2024 al 10 de mayo de 2025;

Con el visado de la Coordinación de Equipo Funcional de Trabajo, Control de Asistencia, Registro y Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con la Ley N°27240 "Ley que otorga permiso por lactancia materna" y su modificatoria; Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; Resolución Directoral N°001-93-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP; y la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA; se delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos sobre acciones de personal; y la ley N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General;



L. LOCONI M.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER con eficacia anticipada, a partir del 16 de agosto del 2024 hasta el 10 de mayo de 2025, licencia por lactancia materna a la servidora **Málaga Guerra Nadja Paola**, personal nombrado, con cargo de Médico, nivel 1, del Departamento de Anestesiología, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por una (01) hora diaria que será efectivo al inicio de su jornada laboral.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

ARTICULO 3º.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Abog. RONALD JUAN ALEJO ZARATE
Jefe Oficina de Personal
CALS 01939

RJAZ/LLM/NEVD/JPHT

CC: () LEGAJOS
() EFTCABP
() EFTPPR
() Interesada
() Archivo